

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

SRS ASISTENTES

ALCALDE

D. Curro Gil Málaga.

CONCEJALES.

D^a Isabel María Hidalgo Guerra

D^o José Manuel Gómez Martínez.

D^a María Dolores Rodríguez Benítez.

SECRETARIO GENERAL

D^o Manuel Jaramillo Fernández

En la Villa de Montellano siendo las 13:30 horas del día 18 de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Concepción nº 5 bajo la Presidencia Sr. Alcalde D^o Curro Gil Málaga los miembros de la Junta de Gobierno Local nombrados por Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio, anotados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23-a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril y art 53-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre. Actúa de Secretario de la Corporación, D^o Manuel Jaramillo Fernández.

1º- APROBACION ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE-

Abierta la sesión Sr Alcalde de su orden por mi el Secretario se dio lectura del acta de la Junta de Gobierno Local del 11 de diciembre de 2019, y no presentando objeción alguna todas ella se acuerda aprobarla por unanimidad .

2º- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA (1141 al 1155/2019)

La Secretaria da cuenta de los Decretos de Alcaldía desde 1141 al 1155/2019. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

3º-DAR CUENTA DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1-DECLARACIÓN RESPONSABLE - APERTURA -"SERVICIO DE PELUQUERÍA SEÑORAS Y CABALLEROS, N° EPÍGRAFE 9721- SITA C/ RONDA N.º 27" (LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE)

Vista la Declaración Responsable presentada por D^o R.G.H. en fecha 16 de diciembre de 2019, para la actividad sita en C/ Ronda n.º 27 de Montellano (Sevilla) , de Servicio de Peluquería de Señoras y Caballeros, n° de epígrafe 972.

Considerando la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Tomar razón de la presentación de la referida declaración responsable, de Servicio de Peluquería de Señoras y Caballeros, n° de epígrafe 9721, con el nombre comercial "RG BARBER,S" sin perjuicio del pago de los derechos y tasas correspondientes a que estén obligados y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, lo uqe podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento a fectectos de verificar la autenticidad de los declarado por el interesado.

Segundo: Que se comunique a los interesados y a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

3.2-DECLARACIÓN RESPONSABLE - APERTURA -"COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, INCLUYENDO ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL GRUPO 661 Y EN EL EPÍGRAFE 662.1, N° EPÍGRAFE 6622- SITA CAMINO DE BORNOS N.º 40." (LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE)

Vista la Declaración Responsable presentada por D^a ML.R.B. en fecha 27 de noviembre de 2019, para la actividad sita en Camino de Bornos n.º 40 de Montellano (Sevilla) , del Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas...., n° de epígrafe 6622.

Considerando la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Tomar razón de la presentación de la referida declaración responsable, del Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas...., n° de epígrafe 6622., con el nombre comercial de la actividad "KIOSCO DINKY" sin perjuicio del pago de los derechos y tasas correspondientes a que estén obligados y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, lo que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento a efectos de verificar la autenticidad de lo declarado por el interesado.

Segundo: Que se comunique a los interesados y a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

3.3-DECLARACIÓN RESPONSABLE -ACTIVIDAD INOCUA- SERVICIOS DE NATUROPATIA, ACUPULTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS CON N° EPÍGRAFE 9441 SITA CALLE JEREZ N.º 64 BLOQUE 1 BAJO-DERECHA

Vista la Declaración Responsable presentada por D^a AM.G.M. en fecha 02 de Diciembre de 2019, para la actividad de Servicios de Naturopatía, Acupuntura y otros servicios Parasitarios y con n° de epígrafe 9441 sita en C/ Jerez n.º 64, Bloque 1 Bajo-Derecha de Montellano (Sevilla),

Considerando el artículo 14 de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero: Tomar razón de la declaración responsable, de la actividad Servicios de Naturopatía, Acupuntura y otros servicios Parasitarios con n° de epígrafe 9441, sin perjuicio del pago de los derechos y tasas correspondientes a que estén obligados y la obligación de los peticionarios a sujetarse al cumplimiento de las ordenanzas y disposiciones en vigor sobre la materia, lo que podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento a efectos de verificar la autenticidad de lo declarado por la interesada.

Segundo: Que se comunique a los interesados y a los Organismos competentes a los efectos oportunos.

4º-ASUNTOS URGENTES Y SU CASO.

No se realizan.

5º-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se declara levantada la Sesión siendo las 14:00 horas de todo lo cual yo como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. Curro Gil Málaga

Dº Manuel Jaramillo Fernández